



## Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 849

DE 08 DE MAYO DE 2018

Ing. Percy Fernández Añez

ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL  
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley,

**DECRETA:**

**"LEY DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE LA ZONA DEL  
MERCADO LA RAMADA"**

**TÍTULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO**

**Artículo 1. (OBJETO).**- La presente Ley Autonómica Municipal tiene por objeto establecer medidas y lineamientos técnico legales para la recuperación ambiental del área de influencia del Mercado "La Ramada", a través de la implementación de acciones que permitan la eliminación gradual de los principales impactos y afectaciones ambientales generados por la ocupación ilegal de los espacios públicos.

**Artículo 2. (FINES).**- La presente Ley Autonómica Municipal tiene por fines:

1. Reducir la contaminación hídrica y de suelo en el área de influencia del Mercado "La Ramada", producto de las actividades realizadas por los comerciantes asentados en espacio de dominio municipal, para eliminar los malos olores provenientes de la mala disposición de residuos sólidos y líquidos en las calles, aceras, redes de drenaje pluvial y alcantarillado sanitario, protegiendo a su vez la calidad hídrica de los ríos y arroyos de nuestra jurisdicción municipal.
2. Priorizar la arborización con individuos de especies nativas de porte alto, medio y bajo, según corresponda, en los espacios de dominio municipal recuperados en el área de influencia del Mercado "La Ramada", para mitigar el efecto de Isla Termal, la disminución de la Huella de Carbono y el Embellecimiento de la zona.
3. Reducir la contaminación atmosférica por la emisión de ruidos molestos, alteración de la estética urbana ocasionados por las actividades económicas y asentamientos irregulares en los espacios de dominio municipal; así como la reducción de las emisiones de contaminantes atmosféricos ocasionadas por la congestión vehicular existente en el área de influencia del Mercado "La Ramada".

**Artículo 3. (AMBITO DE APLICACIÓN).**- La presente Ley Autonómica Municipal tendrá aplicación y coercitividad sobre todos los estantes y habitantes, sean personas individuales